

20 DE JUNIO DE 2025

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION PQRDS 5045 DEL 11 DE JUNIO DE 2025**

Persona a notificar: **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ**

Dirección de notificación usuario: **CALLE 45 # 61 – 20 TORRE 5 APTO 403 AIRES DEL BOSQUE**

Funcionario que expidió el acto: **JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, Q., 20 de Junio de 2025

Señor:

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ

Dirección: **CALLE 45 # 61 – 20 TORRE 5 APTO 403 C.R AIRES DEL BOSQUE ETAPA II**

Matricula No 133766

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso No. 394 RESOLUCION PQRDS 5045 DEL 11 DE JUNIO DE 2025

Cordial Saludo,

AVISO No 394 RESOLUCION PQRDS 5045 DEL 11 DE JUNIO DE 2025 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION”

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



RESOLUCION PQRDS 5045
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADOS No. 2025PQR2689
MÁTRICULA 133766

El Director comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que, el señor **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ** en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición con radicado **No. 2025PQR2689** la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en la dirección **Calle 45 # 61 – 20 Torre 5 Apto 403 Conjunto Aires del Bosque Etapa II**.
2. Que, si un usuario y/o suscriptor considera que en la factura de servicios públicos le están cobrando algo que no ha consumido, tiene derecho a reclamar por ello, siempre que sea dentro de los 5 meses de expedición de la factura por la cual presenta la inconformidad, ello según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).
3. Que, verificado en el sistema el historial del predio identificado con **Matrícula 133766**, se observa que a la fecha dicho presenta deuda por valor de **trescientos ochenta y tres mil cuarenta pesos (\$383.040)** en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
4. Que, conforme a la petición se envió visita de verificación al predio con el fin de conocer el estado del medidor y de las instalaciones internas y tuvo el siguiente resultado:

“LECTURA 00 M3 MEDIDOR REGISTRA NORMAL, SURTE APTO QUE SE ENCUENTRA DESOCUPADO”

5. Que, al revisar el sistema comercial se observa que se llevó a cabo instalación de medidor el día 29 de abril de 2025 bajo la siguiente observación:

Información...	Datos...	Cobros	Ítems	Cambios de...	Archivos...	Evidencia
Fecha Asignación						11/04/2025 12:02:49
Fecha Ejecución						29/04/2025 16:23:00
Fecha fin ejecución						29/4/2025, 16:23:00
Fecha Legalización						05/05/2025 16:25:42
Unidad Operativa						1 - CUADRILLA PARA PQR
¿Realizado por?						4494 - Mercedes Cárdenas Buitrago
Usuario que Genera						yjospina
Usuario que Legaliza						mcardenas
Programa						WFLEGA
Cupón						----
Observación						
SE INSTALO MEDIDOR DE 1/2 - OPERARIO - JAVIER MARULANDA - USUARIO FIRMA - COBRAR INSTALACION						

6. Que, al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula N° 133766**, se observa que para los periodos de abril y mayo de 2025 no se ha facturado ningún valor por concepto de consumo, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

Consumos por Periodo													
Año ÷	Mes ÷	Periodo Consumo ÷	Lectura Actual ÷	Lectura Anterior ÷	Consumo ÷	Causa lectura ÷	Observación lectura ÷	Fecha Registro ÷	Consumo Promedio... ÷	Cuenta de Cobro ÷	Uso ÷	Estrato ÷	Cobro ÷
2025	5	5509	0	0	0	LECTURA	NORMAL	30/05/2025	25	72060880	RESIDENCIAL	3	DIFERENCIA.
2025	4	5549	0	0	0	CRITICA	NORMAL	29/04/2025	25	71682039	RESIDENCIAL	3	COBRO LECT
2025	3	5528	0	1019	22	LECTURA	DIRECTO	31/03/2025	22	71303492	RESIDENCIAL	3	PROMEDIO..
2025	2	5506	1019	922	97	LECTURA	ALTO CONSUMO CONF.	28/02/2025	6	70925961	RESIDENCIAL	3	DIFERENCIA.
2025	1	5484	922	901	21	LECTURA	NORMAL	29/01/2025	4	70549341	RESIDENCIAL	3	DIFERENCIA.

7. Que, de acuerdo a la imagen anterior se observa que para el periodo de marzo de 2025 se facturo por consumo promedio, **matricula 133766**.
8. Que, tambien se evidencia que para el periodo de febrero de 2025 se presentó un alto consumo de **97 m3, matricula 133766**.
9. Que, para el periodo de enero de 2025 se facturaron **21 m3** por diferencia de lectura entre 901 y 922 m3, **matricula 133766**.
10. Que , de acuerdo a lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que ya se realizó la instalación de un nuevo medidor, se encuentra procedente ordenar al área de facturación descontar las cuentas de acueducto de los periodos de febrero y marzo de 2025, **cobrando 10 m3** para cada periodo teniendo en cuenta el consumo promedio del predio, **matricula 133766**.
11. Que, se encuentra procedente ordenar al area de facturacion descontar las cuentas de aseo de los periodos de abril y mayo de 2025, teniendo en cuenta que el predio se encuentra desocupado de acuerdo a los resultados arrojados por la visita de verificacion, **matricula 133766**.
12. Que, así mismo se informa al usuario que en la factura del periodo de mayo se está generando los cobros por la instalación de medidor, los registros arrojados por el aparato de medición y adicional el cobro por una suspensión realizada el 15 de mayo de 2025, **matrícula 133766**.
13. Que, la **Ley 142 de 1.994**, establece "que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos".

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a las pretensiones del peticionario **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ** en el sentido de ordenar al área de facturación descontar las cuentas de acueducto de los periodos de febrero y marzo de 2025, **cobrando 10 m3** para cada periodo teniendo en cuenta el consumo promedio del predio, **matricula 133766**.

ARTÍCULO SEGUNDO: : Acceder a las pretensiones del petionario **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ** en el sentido de ordenar al area de facturacion descontar las cuentas de aseo de los periodos de abril y mayo de 2025, teniendo en cuenta que el predio se encuentra desocupado, **matricula 133766**.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al petionario **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ** que en la factura del periodo de mayo se están generando los cobros por la instalación de medidor y adicional el cobro por una suspensión realizada el 15 de mayo de 2025, **matrícula 133766**.

ARTICULO CUARTO: Notificar al usuario **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ** del contenido de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial (E) de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P

Dado en Armenia, Q., a los once (11) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON

Director comercial

Proyectó y elaboró: Nicolas Andres Giraldo – Abogado contratista

Revisó: Luz Adriana Cardona – Profesional especializado II

